

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE
REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS DE:
CONEXIÓN DEL SUMINISTRO DE ÁREAS VERDES Y
USOS ALTERNATIVOS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN
DE AGUA REGENERADA**

CONTRATO Nº 224/2020

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN**
- 3. DIRECCIÓN DEL PROYECTO**
- 4. MEDIOS A DISPONER POR EL ADJUDICATARIO**
- 5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 6. OTRAS ACTIVIDADES**
- 7. ASPECTOS AMBIENTALES**
- 8. GESTIÓN DE RESIDUOS**
- 9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 10. ABONO DE LOS TRABAJOS**

1. INTRODUCCIÓN

1.1.- OBJETO

El Canal de Isabel II, en el marco de la política de sostenibilidad medioambiental de la Comunidad de Madrid, una vez finalizado el Plan 100% de Depuración, ha puesto en marcha el Plan Madrid Depura, dentro del cual se ha venido desarrollando un Plan de Reutilización para la sustitución gradual de los suministros actuales para riego permitiendo la implantación de nuevas zonas verdes asociadas al desarrollo urbanístico y usos alternativos, reservando así los recursos de agua de consumo humano y aguas subterráneas para el abastecimiento, de conformidad con las directrices de la Ley de Aguas (Ley 29/1985, de 2 de agosto modificada por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo (RD 270/2014 de 11 de Abril) y el Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre sobre la reutilización de aguas depuradas.

Para la puesta en funcionamiento del sistema de suministro con agua regenerada previsto en cada uno de los municipios que integran el Plan, se hace necesario para cada servicio de cada municipio, la elaboración de un estudio resultado de las visitas de reconocimiento y de la información aportada por los técnicos municipales. Una vez aprobado este estudio, se procederá a la ejecución material de las obras descritas en éste, al objeto de permitir el suministro con agua regenerada y garantizar en todo caso la total independencia entre las redes de agua regenerada y de consumo humano.

Es objeto del Pliego, la conexión de la red de agua regenerada a la red de riego interna y todos los trabajos intramuros que sean necesarios realizar para permitir el suministro con agua regenerada y garantizar la separación de las redes de agua de consumo humano y agua regenerada. Igualmente, el Adjudicatario se encargará de la distribución y colocación de la señalización informativa.

Así mismo, aunque no sea el objeto principal, en casos excepcionales, se podrá requerir al Adjudicatario:

- La ejecución o condena de las acometidas, tanto de agua regenerada como de consumo humano, necesarias para la adecuación de los parques, zonas verdes y usos alternativos.
- La ejecución de prolongaciones de red necesarias para conectar la red de agua regenerada a futuros suministros con suficiente entidad.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación objeto del contrato se extenderá a los municipios previstos de:

Algete, Boadilla del Monte, Coslada, Fuenlabrada, Leganés, Majadahonda, Mejorada del Campo, Villalbilla, Velilla de San Antonio, Valdemoro, Villanueva de la Cañada, y Villanueva del Pardillo.

Podrán incorporarse o descartarse otros municipios de acuerdo con el Plan de extensión del suministro de agua regenerada según vayan finalizando las obras de los terciarios y la red de agua regenerada a lo largo del contrato.

Los proyectos de construcción para suministro de agua regenerada para riego en estos municipios darán cobertura de riego con agua regenerada, a una superficie conjunta aproximada de 250 Ha correspondientes a 147 parques y zonas verdes.

A lo largo del desarrollo de este contrato también se estudiarán y evaluarán para usos alternativos otros puntos de suministro de uso alternativo de carácter industrial o agrícola. En caso de resultar viables, también se contempla la realización de los trabajos de conexión y comprobaciones necesarias para el suministro de agua regenerada en estos usos.

3. DIRECCIÓN DEL PROYECTO

El Canal de Isabel II, designará un "Responsable del Contrato" y a su vez, el Adjudicatario designará un representante responsable a todos los efectos técnicos y administrativos, el cual deberá ser aceptado por el Canal de Isabel II. Este representante, con capacidad para decidir sobre cuestiones del contrato, debe justificar experiencia en trabajos similares y se le denominará "Delegado del Adjudicatario".

4. MEDIOS A DISPONER POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá disponer de cuantos medios humanos con capacitación suficiente y materiales, bien propios o subcontratados, sean necesarios para los trabajos de campo previos, para la redacción de los estudios y la ejecución de los trabajos objeto del Pliego y descritos en el PCAP en el apartado 5 del Anexo I. solvencia técnica.

En concreto el adjudicatario deberá disponer de:

4.1.- ESTRUCTURA DE PERSONAL

El Delegado del Adjudicatario, designará un Jefe de Proyecto que será el responsable de la marcha de los trabajos ante el Responsable del Proyecto, y deberá poner a disposición del estudio todos los recursos humanos y medios técnicos necesarios para prestar satisfactoriamente los servicios contratados, con la estructura inicial siguiente:

- Delegado del Adjudicatario
- Jefe de Proyecto
- Responsables de estudios
- Responsables de obras del parque
- Encargados de preprueba y separación de redes
- Encargados de obras
- Delineantes
- Brigadas móviles de obra y mantenimiento
- Recurso Preventivo
- Equipos de apoyo en obras y mantenimiento
- Coordinador de Seguridad y Salud

Esta estructura organizativa inicial deberá ser, en todo momento, la más adecuada y estará sujeta a las modificaciones o cambios necesarios para la mejor prestación de los servicios contratados.

El Adjudicatario deberá disponer todos los equipos necesarios para alcanzar el rendimiento fijado por el Canal de Isabel II, incluidas todas las actividades de documentación, identificación, diseño, ejecución de las obras de adecuación e identificación cartográfica de las acometidas a las zonas verdes objeto del contrato. Es posible que algunos trabajos queden parados por instrucciones del Ayuntamiento, concesión de licencias o ejecución de acometidas, una vez solventados estos problemas, deberán reanudarse los trabajos inmediatamente por el Adjudicatario sin ningún pretexto.

El rendimiento orientativo fijado será de 47 parques ejecutados al año, considerándose un parque finalizado con la puesta en servicio. Los incumplimientos y penalizaciones del contrato vienen fijadas en el Apartado 9 del Anexo I del PCAP.

Se considera incumplimiento de las prescripciones establecidas en este Pliego y, será objeto de posible resolución del contrato, el no sustituir de inmediato, en caso de enfermedad, vacaciones u otras circunstancias, a cualquiera de las personas adscritas al presente contrato.

La empresa adjudicataria, facilitará a Canal la relación completa con todos los datos de identificación del personal asignado a este contrato, con la obligación de notificar de inmediato cualquier cambio que se produzca en el personal, indicando los motivos del mismo.

Canal de Isabel II, se reserva el derecho a poder solicitar, por su parte, que sea sustituido algún trabajador siempre que a criterio del Responsable del contrato, no cumpla con el rendimiento esperado en el trabajo o existan causas en su forma de actuar que así lo exijan.

Del mismo modo que con el personal, la empresa adjudicataria mantendrá actualizada la relación de vehículos que accederán a las instalaciones para el control de seguridad que tiene establecido el Canal.

4.2.- MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario dispondrá de los medios técnicos necesarios para la correcta comunicación con el Responsable del Proyecto, tanto en su oficina como en los vehículos destinados a la ejecución de los trabajos asignados.

El adjudicatario dispondrá de toda la maquinaria, vehículos y materiales, útiles y herramientas, en perfectas condiciones de mantenimiento, para realizar todas las obras y trabajos objeto del presente pliego. Del mismo modo, el adjudicatario tendrá disponible las reservas correspondientes de todos los elementos para suplir de inmediato las incidencias normales que puedan surgir, no pudiendo pretextar falta de medios que supongan una reducción en los rendimientos semanales que le serán establecidos por Canal de Isabel II.

4.3.- PLAN DE FORMACIÓN Y RECICLAJE

El Contratista está obligado a realizar a su costa la formación del personal de nueva incorporación y reciclaje del existente para la plena consecución de los rendimientos.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1.- FASE DE ESTUDIO Y/O ASISTENCIA TÉCNICA

5.1.1.- Recopilación de información por municipio

El Jefe de Proyecto y/o el Responsable de estudio y ejecución del parque, conjuntamente con responsables de Canal de Isabel II, mantendrán reuniones, con el fin de definir el ámbito de la actuación dentro de cada municipio, y recabar de cada

zona verde aportada por el listado inicial aportado por Canal de Isabel II, que parques son viables para iniciar la toma de datos y redacción del proyecto. Deberá redactarse un documento resumen con los parques finalmente admitidos y las causas por los cuales los otros no son viables, debiéndose proponer en su caso otros que los sustituyan.

Este trabajo necesitará de varias visitas a campo y la recopilación de la información tanto aportada por Canal de Isabel II, como de los técnicos municipales.

Deberá comprobarse toda la información in situ y completarse en caso de desconocimiento o inconcreción, recurriendo a los medios y fuentes que fuesen necesarios para ello. Canal de Isabel II, a través de la Subdirección Coordinación Municipal y Planeamiento, pondrá a disposición del contratista la documentación relativa a las redes de abastecimiento y reutilización que se encuentren dentro de la zona de actuación.

Este trabajo se abonará según el cuadro precios ofertado por cada municipio que Canal de Isabel II indique al Adjudicatario para que inicie el estudio.

5.1. 2.- Visita "in situ" del parque, con toma de datos y comprobaciones

La información obtenida en el punto anterior para los parques viables de conexión a la red de agua regenerada, deberá comprobarse de nuevo, y ampliarse la información del parque obteniendo la información completa del estado actual de todos sus elementos y funcionamiento. Esta información si es aportada por el ayuntamiento deberá comprobarse y si no se dispone de ella, deberá ser elaborada por el propio Adjudicatario.

Dentro de los trabajos de campo, se localizarán, identificarán y verificarán "in situ", con los servicios técnicos municipales o con sus empresas de mantenimiento, todos los suministros y autosuministros que alimentan a las zonas verdes, puntos de consumo humano, fuentes ornamentales y estanques o lagos. Para ello se realizarán cuantas maniobras en las redes de riego o en la red de distribución sean necesarias para tal fin. Cuando dicha verificación requiera corte de polígonos, Canal de Isabel II, a su costa, asignará al área de incidencias los cortes necesarios que se realicen en horario nocturno con arreglo al protocolo de cortes del Canal de Isabel II.

Este trabajo se abonará según el cuadro de precios ofertados, como toma de datos según el tamaño de la zona verde estudiada. El tamaño de la zona verde será definida por el responsable del contrato del Canal de Isabel II y se medirá como la superficie perimetral que encierra la zona verde excluyendo los viales colindantes, aunque resulte necesario el estudio de las conexiones exteriores con el perímetro anteriormente descrito.

5.1. 3.- Redacción del Estudio de Adaptación del parque

Una vez realizados los trabajos de campo descritos en el apartado anterior, se elaborará el Estudio de Adaptación del parque, el cual constará de los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva del parque
- Anejo de cálculos

- Ficha de acometidas
- Planos del parque
- Presupuesto de ejecución

En la Memoria descriptiva del parque se expondrá la situación actual de la zona verde pormenorizando todos los elementos de la misma relacionados con consumos de agua. Seguidamente se presentará una propuesta de adecuación de la red de riego de la zona verde, donde se contemple cómo realizar la conexión de la red interna de riego a la red de agua regenerada y las conexiones entre la red de agua potable y las fuentes de agua potable, ornamentales, kioscos, etc., de tal manera que, en dicha propuesta, se garantice la independencia de ambas redes.

El Documento Cálculos, se incluirá en un anejo con todas las hipótesis de cálculo realizadas.

El Documento Planos constará de un plano de situación (global, de detalle y orto fotografía), planos de acometidas actuales, planos de conexiones futuras y planos de detalle, con el grado de definición requerido para su ejecución, así como planos de sectorización de los riegos (actuales y finales). Los formatos requeridos serán: PDF y Dwg.

El Documento de Ficha de Acometidas incluirá toda la información referente a las mismas (Superficie regable, diámetro exterior tubería de PE, calibre acometida, calibre contador, nº contador, dirección finca, dirección de la acometida y del punto de suministro, tipo de alojamiento, situación de alojamiento del contador, calas necesarias, obras a ejecutar, fotografías, etc.), según modelo facilitado por el Responsable del Contrato.

El Documento de Presupuesto de Ejecución constará de las mediciones, presupuesto de ejecución material y ejecución por contrata.

Previo a la redacción definitiva del Estudio de Adaptación será preciso, por parte del Adjudicatario, informar a la Subdirección de Coordinación Municipal y Planeamiento de la evolución de los trabajos realizados hasta este momento, para evitar que posibles inconcreciones o irregularidades surgidas durante la fase de estudio se acumulen e intensifiquen a lo largo del resto de trabajos.

Si fruto de esta información, existieran razones técnicas o estratégicas que aconsejen la suspensión o aplazamiento del Estudio una vez iniciado, se procederá al abono, a favor de Asistencia Técnica, de los gastos correspondientes a los trabajos realizados hasta la fecha, siendo la cantidad a abonar una parte proporcional estipulada del total asignado a la fase de estudio completa

El Estudio de Adaptación, una vez finalizado, se enviará al Responsable del Contrato de Canal, el cual lo analizará y someterá a aprobación y visto bueno del Ayuntamiento implicado, para la obtención de la licencia de obras municipal. El Adjudicatario realizará cuantas modificaciones sean necesarias del Estudio, desde que lo presenta por primera vez hasta que la zona verde es recepcionada por el Ayuntamiento mediante el Acta de Separación de Redes. Finalmente, Canal de Isabel II, se encargará de realizar las oportunas gestiones para la obtención de la licencia municipal de obras, la cual una vez concedida se trasladará al Adjudicatario para el inicio de las mismas.

Todas las modificaciones necesarias en el Proyecto, sobre la memoria o los cálculos hasta la fase final de puesta en servicio, estarán incluidas dentro del precio inicial ofertado por el Adjudicatario, por el Proyecto de Adaptación de cada parque.

Las propuestas de adecuación considerarán como criterios prioritarios de diseño:

- Mantener la sectorización actual de las redes locales.
- Minimizar las obras en vía pública.

Para el diseño de la red de agua regenerada se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia del agua en la tubería, estableciendo circuitos cerrados y minimizando testeros para evitar problemas de calidad,

Se realizará el cálculo de los caudales de demanda de los puntos de suministro que han de quedar con agua potable, proyectando y valorando un nuevo circuito de agua potable que abastezca a los mismos, desconectándolos de la existente, con el fin de evitar todo riesgo de contaminación de la red de agua potable por sifonamiento.

- Procedimiento para el dimensionamiento de acometidas

Para el dimensionamiento de las acometidas necesarias de agua regenerada se manejarán, al menos, los datos proporcionados por las Normas para Redes de Reutilización (versión 2007), publicadas por el Canal de Isabel II, para realizar un cálculo por dotación.

Por otro lado, se realizará otro cálculo por consumo teniendo en cuenta la configuración de cada red de riego, de los elementos de consumo de agua de riego encontrados (caracterizados con los valores tomados en campo) y de las condiciones futuras a las que se tendrá que someter su gestión, que permitirá disponer del caudal punta necesario para un correcto riego de las zonas verdes objeto de cada estudio.

Se procederá al cálculo de la acometida mediante el criterio de velocidades, usando únicamente la normativa del Canal de Isabel II y más concretamente la Especificación Técnica de Acometidas, en la que se establece la metodología de cálculo de las mismas, para el cálculo del diámetro de contador (que se encuentra tabulado).

- Procedimiento para la situación de acometidas

Para realizar una correcta situación de las acometidas a ejecutar será necesario tener en cuenta la distancia existente entre la acometida y la red de regenerada o potable correspondiente, optando en cada caso por la opción que suponga una distancia menor. La situación exacta de las mismas y las obras necesarias para su ejecución se deberá incluir, junto con el resto de información ya especificada, en el Documento Ficha de Acometidas.

Asimismo, se realizará una visita a campo en el momento de la situación definitiva de las acometidas.

Todos los trabajos descritos en el punto 5.1.3. serán abonados según el cuadro de precios ofertado por la elaboración de proyecto según el tamaño de la zona verde a estudiar.

El plazo aproximado para la toma de datos y redacción del estudio de adaptación del parque será de dos semanas.

5.2.- FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN

Recibida el Adjudicatario, la licencia municipal de obra, comunicará al Ayuntamiento y al Responsable del Proyecto la fecha de inicio de la misma. La fase de ejecución consistirá en llevar a cabo la propuesta de adaptación de la zona verde descrita en la Memoria y aprobada por el Ayuntamiento. Tales labores incluirán las modificaciones de la red interna de riego por la que circulará agua regenerada, de tal manera que todos los sectores del parque queden conectados. Asimismo, se instalará la tubería que conecte la acometida de agua potable con las fuentes de consumo y ornamentales que existan en el parque, La ejecución de cualquier acometida hasta el armario, así como las condenas de agua potable no son objeto de este contrato.

Durante esta fase de ejecución, el Adjudicatario se ocupará de llevar a cabo, ante los Ayuntamientos correspondientes, las gestiones que resulten necesarias para poder ejecutar la obra. De igual forma, se encargará, bajo la supervisión del Responsable del Proyecto, de mantener las reuniones necesarias con los Servicios Técnicos Municipales, para informar de la evolución de los trabajos.

Asimismo, será preciso, mediante la toma de fotografías a medida que se ejecuten las obras de actuación necesarias, realizar un informe fotográfico final de todas y cada una de las acciones realizadas (condenas de tuberías, condenas de válvulas, instalación de nuevas tuberías, calas en calzada, etc.)

Una vez finalizada la ejecución de las obras será necesario llevar a cabo una Primera Comprobación mediante las maniobras necesarias in situ por parte del Adjudicatario de que lo ejecutado se corresponde con lo descrito en la Memoria. Tras la misma, si el resultado es favorable, se procederá a remitir una comunicación de fin de obra, tanto al Ayto. correspondiente como al Responsable del Proyecto.

Tras el anuncio de fin de obra y con un lapso de tiempo por definir en cada caso, se realizará por parte del Adjudicatario y con la supervisión de la Subdirección de Coordinación Municipal y Planeamiento, una Pre-prueba de comprobación de independencia entre las redes de agua regenerada y agua potable de la zona de actuación.

Estarán incluidos en el precio ofertado por el licitador para la elaboración del Proyecto de Adaptación del parque, todos los días de preprueba necesarios hasta que el sistema este correcto y comprobado para la Prueba de Separación de Redes.

Posteriormente, tras la ejecución de posibles trabajos generados por imprevistos surgidos en la pre-prueba comentada, se procederá a realizar una convocatoria oficial de Prueba de Separación de Redes, por parte de Canal de Isabel II, en la que, junto a personal de distintos departamentos de Canal de Isabel II, deberán estar presentes miembros del Adjudicatario, al menos el Jefe de Proyecto, el Responsable de obras, el Responsable de estudios, el encargado de la preprueba y separación de redes y todo el personal de apoyo necesario para cerrar y abrir válvulas de forma que quede perfectamente comprobada la total independencia de todas las redes, así como las condenas realizadas.

El Adjudicatario enviará a Canal de Isabel II semanalmente la planificación de trabajos tanto de obra como de proyectos a ejecutar la semana siguiente.

A la finalización de la prueba de Separación de Redes se redactará si fuese necesario, por parte de Canal de Isabel II, un informe de los trabajos pendientes a realizar para dar por concluida la separación de redes. Si dichos trabajos suponen una modificación tanto de la Memoria, como de la Ficha de acometidas o de los Planos, el Adjudicatario deberá versionarlos para incorporar a ellos las actualizaciones llevadas a cabo. No se abonará nada por las modificaciones surgidas en este proceso, estos trabajos estarán incluidos dentro del precio ofertado por la elaboración del proyecto.

Por último, se llevará a cabo, previa convocatoria oficial por parte de Canal de Isabel la Puesta en Servicio del parque correspondiente, en la que se procederá a realizar la conexión definitiva de la red de riego del parque con la acometida ejecutada de agua regenerada y su correspondiente desconexión con la provisional de potable. Las condenas de las acometidas a realizar no son objeto de este contrato, ya que serán realizadas, a su costa, por el Canal de Isabel II.

Tras la finalización de cada una de estas comprobaciones (Primera Comprobación, Pre-prueba, Separación de Redes y Puesta en Servicio) se deberá redactar, por parte del Adjudicatario, un informe de diagnóstico que incluye la fecha de realización de cada prueba, los asistentes, así como una valoración final de los trabajos. Canal, entregará un modelo de Informe de Diagnóstico, a rellenar por Asistencia Técnica en cada una de estas situaciones.

Con respecto a los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, todas las tuberías de agua regenerada cumplirán las especificaciones establecidas en la Norma para Redes de Reutilización del Canal de Isabel II y las tuberías de agua potable a las Normas para el Abastecimiento y la Norma para acometidas de agua potable del Canal de Isabel II.

En ambos casos las tuberías serán de polietileno, salvo en los casos en los que se considere más conveniente la instalación de tuberías de fundición, y tendrán los colores establecidos en cada una de las Normas. En el caso del agua potable se colocará la banda de señalización que se establece en la Norma para Acometidas.

Si fueran necesarios nuevos precios no incluidos en el cuadro de precios, se establecerían precios contradictorios de común acuerdo entre el Canal de Isabel II y el Contratista, utilizando como base los precios unitarios ofertados y el cuadro de precios del Canal de Isabel II.

Pudiera ser de forma puntal, que fuera necesario realizar trabajos en fin de semana o nocturnos, por averías urgentes en los parques, cruces de calzada, etc. Estos trabajos se abonarán como trabajos por administración según el cuadro de precios unitarios.

El plazo aproximado para la realización de cada parque incluyendo la toma de datos, elaboración del proyecto, preprueba y separación de redes será de un mes, sin contar con retrasos debidos a licencias o parques con superficie superior a 3 Ha en los cuales la ejecución de obra podría alargarse algo más si se justifica previamente. El Adjudicatario deberá disponer del personal necesario para poder ejecutar en el mes anteriormente citado al menos 4 parques de cualquier tamaño.

6.- OTRAS ACTIVIDADES

El Adjudicatario deberá contar con el material necesario para realizar, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos y por petición del Responsable del Contrato de Canal, una medición de las presiones de la red de riego y potable del parque correspondiente. Asimismo,

será indispensable la realización de dichas mediciones durante la fase de estudio, para asegurar el buen funcionamiento de la red.

Si surge cualquier tipo de problema, dentro del Ámbito de Actuación del parque y achacables a cualquier trabajo realizado por el Adjudicatario, se procederá a su estudio y posterior reparación por parte de éste, no abonándose ninguna cantidad por la realización de estos trabajos.

Existirán otras actividades que se realizan de forma puntual y concreta, a criterio del Canal de Isabel II, según los imprevistos que puedan surgir en cada momento. Éstas se llevarán a cabo bien a propuesta del Adjudicatario o del Responsable del Contrato por parte de Canal. Para su ejecución, se requiere el visto bueno del Responsable de Canal y la previa aprobación y autorización del presupuesto, utilizando los precios unitarios ofertados.

Asimismo, la empresa adjudicataria es responsable de comunicar inmediatamente al Responsable del contrato, por parte del Canal, cualquier incidencia, anomalía medioambiental o rotura en la instalación de riego para evitar pérdida innecesaria de agua.

El Adjudicatario deberá presentar semanalmente una previsión de trabajos de la semana siguiente, que incluya tanto los trabajos de obra como los de gabinete técnico.

7. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El Adjudicatario estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de medio ambiente y las derivadas de la Política Ambiental que el Canal de Isabel II ha adoptado, con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, transmitiendo a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El contratista aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el contratista se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato para el Canal de Isabel II, dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El contratista se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para el Canal de Isabel II.

Como norma general se cuidará en todo momento la limpieza, orden y seguridad en todas las obras y la adecuada gestión de los residuos.

8. GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario es responsable a su costa, de la retirada y gestión de todos los residuos que se generen en la ejecución de los trabajos de las zonas verdes objeto de este contrato. Deberá notificar al Canal la forma prevista de gestión, almacenamiento, retirada y el destino final de los mismos, presentando los documentos acreditativos pertinentes del destino final y dando cumplimiento a lo que establece la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con el R.D. 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/11/1995), el Canal

de Isabel II. debe coordinar con las empresas contratistas el cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Será preciso que Empresa Adjudicataria cuente, al menos en cada obra, con un Recurso Preventivo.

A tal efecto e independientemente de los controles que se lleven a cabo durante el desarrollo posterior de los trabajos, con anterioridad al inicio de los mismos, les informamos de los documentos que con carácter obligatorio deberá entregar la Empresa que resulte adjudicataria de este concurso, para garantizar el deber de coordinación preventiva, son:

- Evaluación de riesgos genérica.
- Evaluación de riesgos objeto del contrato.
- Plan de Prevención
- Planificación de la actividad preventiva.
- Acreditación de la formación de los trabajadores.
- Relación de trabajadores y TC2 del mes anterior.
- Relación de aptitud medica de los trabajadores
- Información de la evaluación de riesgos y medidas preventivas a subcontratistas y autónomos.
- Informe de siniestralidad mensual, que incluya nº trabajadores, nº de horas trabajadas, accidentes totales, accidentes con bajas, jornadas pérdidas, etc.
- Apertura de centros de trabajo por cada parque, aunque la duración de la obra sea muy corta.

En el caso de accidente laboral con baja, la Empresa Adjudicataria, comunicará al Canal de Isabel II Gestión, en un plazo no superior a 72 horas, el accidente que se produzca en el ámbito del contrato correspondiente, con el envío del informe de investigación del accidente, para el caso de accidentes graves o muy graves el plazo de comunicación no será mayor de 24 horas.

La Empresa Adjudicataria realizará la coordinación de actividades empresariales con todos los subcontratistas y trabajadores autónomos e informará de los riesgos propios del tajo a ejecutar, así como de las medidas preventivas que se han de emplear, de acuerdo al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Firmado electrónicamente por
JUAN IGNACIO ZUBIZARRETA
PARIENTE
el día 11-04-2021 20:24:13

Juan Ignacio Zubizarreta Pariente
Director Comercial